



CUT: 101698-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0574-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 101698-2023, tramitado por el Sr. Walter Marino Prado Herrera, identificado con DNI N° 42213735, sobre la solicitud de reconocimiento de consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua del canal El Lanche, ubicado en el caserío Chonta Baja, distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo y departamento de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, siendo así, mediante Carta N°04-2023/CL/WPH, de fecha 01 de junio del 2023 y registrado en la ALA Jequetepeque con CUT N° 101698-2023, el señor Walter Marino Prado Herrera, identificado con DNI N° 42213735, solicita reconocimiento de consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua del canal El Lanche, ubicado en el caserío Chonta Baja, distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo y departamento de Cajamarca;

Que, mediante Carta N°0437-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 20 de junio del 2023, la Administración Local de Agua Jequetepeque, notifica al administrado observaciones al expediente administrativo otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente para subsanar las observaciones; el cual a la fecha el administrado no ha cumplido con la subsanación de las mismas;

Que, con Informe Técnico N° 0069-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, de fecha 27 de noviembre del 2023, se informa de la evaluación realizada al expediente administrativo CUT N° 101698-2023 y de acuerdo a lo expuesto en el punto IV del Análisis, se concluye desestimar la solicitud del Sr. Walter Marino Prado Herrera, identificado con DNI N° 42213735, con

respecto a la solicitud de reconocimiento de consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua del canal El Lanche, ubicado en el caserío Chonta Baja, distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo y departamento de Cajamarca; por abandono de tramite;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR EN ABANDONO la solicitud de reconocimiento de consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua del canal El Lanche, ubicado en el caserío Chonta Baja, distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo y departamento de Cajamarca, presentado por el **Sr. Walter Marino Prado Herrera**, identificado con DNI N° 42213735, debido a que el administrado no ha cumplido dentro del plazo establecido, con el levantamiento de observaciones al expediente administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el archivo del expediente administrativo registrado con CUT N° 101698-2023.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la notificación al correo juntaaltojequetepeque@gmail.com, de la presente resolución al **Sr. Walter Marino Prado Herrera**, identificado con DNI N° 42213735, a la Junta Usuarios del Subdistrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque al correo juntaaltojequetepeque@gmail.com; poniéndose de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA - ALA JEQUETEPEQUE